TEXTO DEFINITIVO

LEY ACU-2175

(Antes Ley 24824)

Sanción: 21/05/1997

Promulgación: 11/06/1997

Publicación: B.O. 18/06/1997

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo-CULTURA

ACADEMIA NACIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Artículo 1 - Declárase comprendida en el régimen del decreto-ley 4362/55 a la Academia Argentina de Farmacia y Bioquímica, la que pasa a designarse desde la fecha de la presente Ley, con el nombre de Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica.

Artículo 2 - La Academia Nacional reconocida por el artículo precedente no percibirá las contribuciones y subsidios previstos a favor de las academias nacionales por el decreto-ley mencionado en el artículo 1º, por lo cual el reconocimiento indicado no erogará gasto alguno para el Tesoro Nacional.

LEY ACU-2175	
(Antes Ley 24824)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 y 2	Art. 1 y 2 Texto original

Artículo suprimido:

Art. 3 del texto original, de forma

REFERENCIAS EXTERNAS decreto-ley 4362/55

ORGANISMOS

Academia Argentina de Farmacia y Bioquímica